



Los profesionales no podrán ejercer en la UE sin superar un examen previo

Formación ♦ El Tribunal de Justicia europeo interpreta la Directiva de reconocimiento de títulos superiores

A. GARVI/R. ROCA
profesionales@neg-ocio.com

El profesional con un título universitario expedido por un Estado sin acreditar ninguna formación ni superar un examen no puede hacerlo valer en otro Estado miembro de la Unión Europea.

Esta es la principal conclusión de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TUE) por la que resuelve una cuestión prejudicial del Consejo de Estado de Italia.

La autoridad italiana solicitó la interpretación de la Directiva 89/48/CEE del Consejo de Europa relativa al sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior. El objeto del recurso tiene su origen en la pretensión de un ingeniero italiano del reconocimiento de su título español en Italia.

El Consejo Nacional de los Ingenieros italianos denegó el reconocimiento de un profesional de ese país que homologó su título académico italiano en España. Este ingenieromecánico había obtenido la titulación universitaria tras tres años de estudios, pero no había superado el examen del Estado italiano para ejercer su profesión.

Este ciudadano se trasladó a España, homologó su título y se inscribió en el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de

Cataluña y así poder ejercer la profesión regulada de ingeniero técnico industrial, en la especialidad de mecánica. Posteriormente, en 2002, el Ministerio de Justicia italiano reconoció la validez del título español, a efectos de su incorporación al colegio de ingenieros en Italia.

El Consejo Nacional de la Ingeniería italiano impugnó esta decisión alegando que, con arreglo a la Directiva y a la normativa interna pertinente, las autoridades italianas no podían reconocer el título español de ingeniero italiano, ya que ello le permitiría eludir el examen de Estado previsto por la normativa italiana.

Plena libertad

Con esta decisión, los jueces europeos reconocen a los Estados miembros la competencia para fijar el nivel mínimo de cualificación necesario para garantizar la calidad de los servicios profesionales prestados en sus respectivos territorios. En Italia, el título universitario acredita la formación de los ingenieros técnicos, pero para acceder a la profesión se debe superar el examen correspondiente del Estado.

Los cinco jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia Europeo consideran que la Directiva no respalda que una titulación acredite cualificacio-



Sólo se ejercerá la profesión en caso de que se pida aprobar la prueba de acceso. NEGOCIO

nes profesionales. Si no existe una adquisición, total o parcial, de aptitudes en el marco del sistema educativo del Estado miembro que lo expidió no puede otorgarse la protección del título exigido para ejercer una profesión.

Abogados

La Directiva reconoce en el fondo que los Estados miembros conservan la facultad de fijar el nivel mínimo de cualificación necesario con el fin de garantizar la calidad de las prestaciones realizadas en sus respectivos territorios.

Este es el caso de los abogados, que además de acreditar la titulación en Derecho deben superar, con la nueva ley, una prueba de acceso o demostrar el conocimiento de la normativa española o el ejercicio de la profesión de forma práctica. Esta Ley de Acceso a la profesión es una propuesta realizada desde el Consejo de la Abogacía Española (CGAE) desde hace nada más y nada menos que 102 años, desde 1907, cuando se aprobó una propuesta del Consejo de Abogados.

La jurisprudencia reiterada del Tribunal Europeo establece la necesidad de una aplicación e

interpretación uniformes de las disposiciones del Derecho comunitario excluyendo que se examine el texto de las Directivas de una manera aislada.

Varios expertos consultados por NEGOCIO aseguran que es necesario que cualquier profesional conozca de primera mano las costumbres y normativas del país europeo donde quiera poner en práctica el ejercicio de su profesión. Además, piensan que esta decisión del TUE no frenará la libre circulación de profesionales por los países de la Unión Europea. Algo que cada día se da más. ♦